



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 -2017-MDP/A.

Pomalca, 23 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.

VISTO:

El informe N° 051-2017-MDP/SUBG.DEMUNA/OMAPED-CIAM, la Sub Gerente de DEMUNA, OMAPED Y CIAM presenta a la Coordinadora del Programa de Incentivos el PLAN DE TRABAJO PARA LA "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2017 - 2018", con proveído la Coordinadora del Programa de Incentivos, lo deriva a la Gerencia a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, para su disponibilidad presupuestaria, y mediante Informe N° 032-2017-MDP/CPI/MLQ, la coordinadora del Programa de Incentivos lo deriva a la Gerencia Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el objetivo principal del Plan de Trabajo en mención es promover actividades que contribuyen el mejoramiento de la salud, generando buenas condiciones tanto biológicas, psicológicas y sociales de nuestros adultos mayores.

El informe N° 051-2017-MDP/SUBG.DEMUNA/OMAPED-CIAM, de la Sub Gerente de DEMUNA OMAPED Y CIAM, presenta a la Coordinadora del Plan de Incentivos el PLAN DE TRABAJO PARA LA "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2017 - 2018" con un presupuesto de S/ 6,000.00 (Seis mil soles 00/100 soles) para el año 2017 y S/ 8,200.00 (Ocho mil doscientos y/100 soles) para el año 2018.

Con proveído la Coordinadora de Programa de Incentivos, remita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI para su revisión y aprobación correspondiente para la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 159-2017-MDP/GPPyOPPI/ORZE, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, remite que visto la documentación y revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, otorga la disponibilidad presupuestal, para el año 2017 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil 00/100 soles) para dar cumplimiento a las actividades de la Meta 28 del Programa de Incentivos "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto MAYOR-CIAM", considerado dentro del Programa Presupuestal PP 0142 Personas Adultas Mayores Reciben



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA**

- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Servicios Para prevenir Condiciones de Riesgo; y para el año 2018, se tomara en cuenta la propuesta presentada en el Plan de Trabajo para La "Implementación Del Centro Integral De Atención Al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital De Pomalca" en el cual se propone un presupuesto de S/ 8,200.00 (Ocho mil doscientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 032-2017-MDP/CPI/MLQ, la coordinadora del Programa de Incentivos remita a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO PARA LA "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2017 - 2018", para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que mediante informe N° 180-2017-MDP/GAJ. De fecha 23 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual da la conformidad y opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, para la Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM.

Estando a los fundamentos expuestos, los informes y proveídos antes indicados y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2017 - 2018"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados conforme a Ley para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE